



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 3297/

SECCION 1ª.

LA CISTERNA,

- 4 JUL. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento N° 1301 de fecha 21 de marzo del 2013, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 del 23.02.2013 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los derechos de Aseo Domiciliario año 2013, hasta el 31 mayo 2013
- 5.- El Decreto N° 1918 del 24/04/2013 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2013 a la contribuyente Sra. MARIA GUERRA ALVAREZ
- 6.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1918 del 24/04/2013 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION total del 100% Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2013

DEBE DECIR : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2013, afecto al pago CONTRIBUCIONES.

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la Sra. MARIA GUERRA ALVAREZ, domiciliada en LUCERNA N° 0703 y N° de ROL 02610-013

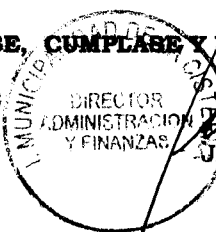
ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

EDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

CARMEN ARCE FARRAN

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAF/JMC/ATA/Api.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Depto. Social.
- 3.- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- c.c. Archivo Oficina Subsidios